



DEG
División
Educación
General

ORD.: N°05/ 001265

ANT.: No hay

MAT.: Lo que indica

SANTIAGO,

18 NOV 2020

DE: JEFE DIVISIÓN DE EDUCACIÓN GENERAL

**A: SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN
SECRETARIO(A) REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN**

Debido a la crisis sanitaria por Covid-19, para asegurar la continuidad de los procesos educativos, durante el año 2020 se han tomado medidas de flexibilización de los procesos de evaluación y registro de los estudiantes que presentan NEE para su acceso a los apoyos de la educación especial.

En este marco, tengo a bien informarle respecto de las siguientes medidas, de modo que sean dados a conocer a los establecimientos educacionales que imparten la modalidad de educación especial tanto en Programa de Integración Escolar-PIE, como en escuelas especiales de sus respectivas regiones:

- 1) El Decreto Supremo 170/2009, establece que los establecimientos con Programa de Integración Escolar (PIE) deben entregar "a lo menos una vez al año, antes del 30 de enero de cada año", un Informe Técnico. Así también, este decreto otorga facultades al jefe de la División de Educación General para resolver ante situaciones no previstas, como las que se viven actualmente. En este contexto, dispone la postergación del plazo de entrega de este Informe, hasta el 31 de mayo 2021. La plataforma para completar el Informe Técnico se pondrá a disposición una vez finalizada completamente la postulación 2020 y se hayan procesado los datos respectivos.
- 2) Se adjunta documento con plazos máximos para finalizar los procesos de evaluación diagnóstica integral, reevaluación y sus correspondientes registros en el Formulario Único (FUDEI, y FU de Reevaluación) del año 2020 y proceso de evaluación diagnóstica 2021.

Agradeciendo su colaboración, saluda atentamente a usted.

RAIMUNDO LARRAÍN HURTADO
JEFE
DIVISIÓN DE EDUCACIÓN GENERAL

PCM/SGS/ebo

Distribución:

-Indicada

-Archivos

-Unidad de Ed. Especial

Exp.36946 -2020

PLAZOS EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA INTEGRAL, REEVALUACIÓN Y REGISTROS ESTUDIANTES QUE PRESENTAN NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Los plazos aquí señalados son excepcionales y obedecen a la situación de pandemia que enfrentamos, considerando solo el proceso de evaluación diagnóstica integral de NEE, de Reevaluación y sus respectivos registros (FUDEI y FU de Reevaluación).

En la **Tabla 1**, se indican los plazos para el cierre del **proceso de evaluación y reevaluación 2020**, independiente si el establecimiento educacional ha retornado o no a clases de manera presencial en 2020.

Para efectos del proceso 2020, el plazo que se establece en este documento reemplaza los 6 meses dados por el Oficio N°399/2020.

En la **Tabla 2**, se señalan los plazos para llevar a cabo el nuevo **proceso de evaluación diagnóstica integral para el año 2021**, el cual también considera ciertas medidas de flexibilización, que se irán revisando según evolucione la situación sanitaria.

En la **Tabla 3**, se indica el plazo máximo para entrega del **Informe Técnico PIE** año escolar 2020. La plataforma para completar el Informe Técnico se pondrá a disposición una vez finalizada completamente la postulación 2020 y se hayan procesado los datos respectivos.

TABLA 1: PROCESO EVALUACIÓN DE NEE - AÑO ESCOLAR 2020

1.1. PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR (PIE)

TIPO DE NEE	EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA INTEGRAL INGRESO ¹	REEVALUACIÓN	REGISTRO FUDEI/REEV	ORIENTACIONES QUE APLICAN
NEEP/NEET	<p>Cierre plataforma PIE: 30 noviembre 2020².</p> <p>Valoración de salud puede quedar pendiente. El plazo máximo para completarla será el 31 de marzo 2021. Considerar que este plazo reemplaza los 6 meses dado por el ORD 399.</p>	Plazo máximo 31 de marzo 2021 ³	<p>Plazo máximo para registrar evaluaciones pendientes⁴ 31 de marzo 2021</p> <p>(cierre definitivo del proceso de evaluación 2020 y su registro)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - ORD. N°399/2020 (solo PIE). - Orientaciones para evaluaciones diagnósticas PIE y escuelas especiales en el contexto de la pandemia por Covid-19. - Orientaciones para la evaluación inicial o reevaluación de NEE en comunas en Paso 3 o superior. <p>Puede descargar desde aquí estos y otros documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - https://especial.mineduc.cl/comunicados-y-orientaciones-durante-el-periodo-de-pandemia/ - https://especial.mineduc.cl/normativa/otros-documentos-normativos/

OBSERVACIONES:

¹ En casos excepcionales, se considerará una flexibilización adicional, de acuerdo a la situación regional y al desarrollo y evolución del actual escenario sanitario producto del Covid-19.

² Finaliza plazo de **postulación** de estudiantes nuevos. También se pueden postular estudiantes incorporados al Programa el año 2019, cuya postulación esté pendiente y presenten un cambio de diagnóstico 2020.

³ Las evaluaciones pendientes corresponden a valoración de Salud y aspectos de la evaluación pedagógica o psicoeducativa que requieran completarse. Tener presente que la emisión del diagnóstico que certifica la condición asociada a NEE es requerida para la incorporación al PIE.

⁴ La Reevaluación pedagógica anual debe dar cuenta del proceso educativo del año escolar en función de las estrategias y respuestas educativas proporcionadas. En aquellas situaciones en las que hubiera habido escasa participación de los estudiantes, dejar constancia de las diversas acciones realizadas por los equipos para realizar el proceso de aprendizaje y sus apoyos, favoreciendo la transición educativa entre niveles. **La Reevaluación debe permitir planificar colaborativamente los nuevos apoyos y formas de retomar el proceso educativo de la o el estudiante PIE en 2021.**

TABLA 1: PROCESO EVALUACIÓN DE NEE - AÑO ESCOLAR 2020

1.2. ESCUELAS ESPECIALES (DISCAPACIDAD)

TIPO DE NEE	EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA INTEGRAL INGRESO ¹	REEVALUACIÓN	REGISTRO FUDEI/REEV	ORIENTACIONES QUE APLICAN
NEEP	Plazo máximo 31 de marzo 2021 (completar evaluaciones pendientes ² de estudiantes ingreso 2020)	Plazo máximo 31 de marzo 2021	Plazo máximo 31 de marzo 2021 (Cierre definitivo del proceso de evaluación 2020 y su registro) ³	<ul style="list-style-type: none"> - Orientaciones para evaluaciones diagnósticas PIE y escuelas especiales en el contexto de la pandemia por Covid-19. - Orientaciones para la evaluación inicial o reevaluación de NEE en comunas en Paso 3 o superior. <p>Puede descargar desde aquí estos y otros documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - https://especial.mineduc.cl/comunicados-y-orientaciones-durante-el-periodo-de-pandemia/ - https://especial.mineduc.cl/normativa/otros-documentos-normativos/

OBSERVACIONES:

¹ En casos excepcionales, se considerará flexibilización adicional, de acuerdo a la situación regional y al desarrollo y evolución del actual escenario sanitario producto del Covid-19.

² Las evaluaciones pendientes corresponden a valoración de salud y aspectos de la evaluación pedagógica o psicoeducativa que requieran completarse. Se debe tener presente que la emisión del diagnóstico que certifica la discapacidad es requerido previo a la matrícula.

³ La Reevaluación pedagógica anual debe dar cuenta del proceso educativo durante el año lectivo en función de las estrategias y respuestas educativas proporcionadas. En aquellas situaciones en las que hubiera habido escasa participación de los estudiantes, dejar constancia de las diversas acciones realizadas por los equipos para realizar proceso de aprendizaje y sus apoyos, favoreciendo la transición educativa entre niveles. **La Reevaluación debe permitir planificar colaborativamente los nuevos apoyos y formas de retomar el proceso educativo de los y las estudiantes en 2021.**

TABLA 1: PROCESO EVALUACIÓN DE NEE - AÑO ESCOLAR 2020

1.3. ESCUELAS ESPECIALES DE LENGUAJE

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA INTEGRAL INGRESO AÑO ESCOLAR 2020 ¹	REEVALUACIÓN AÑO ESCOLAR 2020	REGISTRO FUDEI/REEV	ORIENTACIONES QUE APLICAN
<p>Plazo máximo 31 de marzo 2021</p> <p>(plazo para completar evaluaciones de salud pendientes² del proceso de ingreso 2020)</p>	<p>Plazo máximo 31 de marzo 2021.</p>	<p>Plazo máximo 31 de marzo 2021 (cierre definitivo del proceso de evaluación 2020 y su registro) ³</p>	<p>Para el proceso 2020:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Flexibilizaciones para la actualización de diagnósticos y valoraciones de salud en escuelas especiales de lenguaje. - Orientaciones para la evaluación inicial o reevaluación de NEE en comunas en Paso 3 o superior de desconfinamiento. - Orientaciones para Planificar y Evaluar a Distancia en el Nivel de Educación Parvularia. Un Desafío para los Equipos Pedagógicos en Contexto Covid-19. <p>Puede descargar desde aquí estos y otros documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - https://especial.mineduc.cl/comunicados-y-orientaciones-durante-el-periodo-de-pandemia/ - https://especial.mineduc.cl/normativa/otros-documentos-normativos/. - https://parvularia.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/34/2020/04/Orientaciones-EP-2020.pdf.

OBSERVACIONES:

¹ En casos excepcionales, se considerará flexibilización adicional, de acuerdo a la situación regional y al desarrollo y evolución del actual escenario sanitario producto del Covid-19.

² Evaluaciones pendientes, corresponden a la Valoración de Salud que es parte del diagnóstico de TEL y cuyo plazo de realización se amplió -excepcionalmente- en el marco de la actual pandemia. Se debe tener presente que la evaluación Fonoaudiológica que certifica el TEL, es requerida previo a la matrícula.

Asimismo, se podrán completar aspectos de la evaluación pedagógica o psicoeducativa que se requieran.

³ La Reevaluación, debe dar cuenta de las actividades en las que participó el niño o niña y los apoyos entregados de manera remota durante el período 2020. En caso de limitada participación, dar cuenta de los factores que incidieron en ello y las medidas tomadas por el establecimiento.

En el caso de los niños y niñas que egresan de la escuela de lenguaje, se debe asegurar que se complete el proceso de evaluación y se finalice con los datos existentes en el FUDEI y el FU de reevaluación a fin de año, de modo que la familia y el nuevo establecimiento educacional puedan contar con los antecedentes y conocer de antemano si el niño o niña requiere continuar con apoyos; estos antecedentes son fundamentales para favorecer la transición educativa.

TABLA 2: PROCESO EVALUACIÓN DE NEE - AÑO ESCOLAR 2021

2.1. PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR (PIE)

TIPO DE NEE	EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA INTEGRAL INGRESO ¹	ORIENTACIONES QUE APLICAN
NEEP	<p>Estudiantes antiguos (NEEP) durante 2021 no requieren nueva evaluación diagnóstica, a menos que profesionales del establecimiento educacional lo estimen necesario o por cambio de diagnóstico.</p> <p>Se debe crear FUDEI para estudiantes NEEP antiguos con FU de Ingreso en papel y para estudiantes nuevos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Decreto 170/2009 - En caso de nuevas orientaciones se avisará oportunamente. - Revise constantemente el portal Web de Educación Especial: https://especial.mineduc.cl
NEET	<p>Ingresos nuevos a PIE. Plazo máximo para completar la evaluación junio 2021.</p> <p>Estudiantes con ingreso 2020 aparecerán precargados en plataforma, siempre que no exista cambio de RBD.</p> <p>Estudiantes NEET antiguos a quienes se realizó la evaluación integral de ingreso (completa) durante 2020 no requieren nueva evaluación diagnóstica para la postulación 2021, salvo que los profesionales lo estimen necesario o se suponga un cambio de diagnóstico. Sin perjuicio de que, a partir de los antecedentes de la reevaluación, se actualicen los apoyos que requiere el estudiante.</p> <p>Estudiantes NEET antiguos que ingresaron sin valoración de salud durante el año 2020 o para los que se ocupó la extensión de vigencia del diagnóstico otorgada por el Ord. N°399/2020, deben actualizar la información con plazo máximo a junio 2021²</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Decreto 170/2009 - Revise constantemente el portal Web de Educación Especial: https://especial.mineduc.cl

OBSERVACIONES:

¹ En situaciones excepcionales, se considerará una flexibilización adicional, de acuerdo al contexto regional y evolución del actual escenario sanitario producto del Covid-19.

² En aquellos casos que no se cuente con evaluaciones terminadas, al momento de completar el FUDEI puede considerar los antecedentes recabados durante el año 2020, por las vías en que fue posible observar a la o el estudiante. Tener presente que el FUDEI debe completarse al momento de culminar el proceso de evaluación diagnóstica integral al ingreso del estudiante.

TABLA 2: PROCESO EVALUACIÓN DE NEE -AÑO ESCOLAR 2021

2.2. ESCUELAS ESPECIALES (DISCAPACIDAD)

TIPO DE NEE	EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA INTEGRAL INGRESO	ORIENTACIONES QUE APLICAN
NEEP	<p>Estudiantes antiguos (NEEP) durante 2021 no requieren nueva evaluación diagnóstica, a menos que profesionales del establecimiento educacional lo estimen necesario o por cambio de diagnóstico¹.</p> <p>En el caso de estudiantes que ingresaron sin valoración de salud durante el año 2020, posibilitada por las flexibilizaciones dadas, se debe actualizar la información con plazo máximo junio 2021².</p> <p>Se debe crear FUDEI para estudiantes antiguos con FU de Ingreso en papel y para estudiantes nuevos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Decreto 170/2009 - En caso de otras orientaciones se avisará oportunamente. <p>Revise constantemente el portal Web de Educación Especial: https://especial.mineduc.cl</p>
<p>OBSERVACIONES:</p> <p>¹ Se refiere a aquellos estudiantes que completaron su evaluación presencialmente durante el periodo 2020 o anterior. La evaluación diagnóstica de estudiantes que fueron postulados en el año 2020 acogidos a las flexibilizaciones otorgadas en el marco de la pandemia, deben ser actualizadas.</p> <p>² Dado el contexto de pandemia, se ha considerado esta flexibilización.</p>		

2.3. ESCUELAS ESPECIALES DE LENGUAJE

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA INTEGRAL INGRESO ¹	ORIENTACIONES QUE APLICAN
Plazo máximo para completar el proceso de evaluación, Hasta junio 2021 ²	<ul style="list-style-type: none"> - Decreto 170/2009 - En caso de otras orientaciones se avisará oportunamente. - Orientaciones para la Evaluación Diagnóstica Inicial o Reevaluación de NEE en comunas en Paso 3 o superior de desconfiamiento - Decreto N°1085 de 26 octubre 2020 que modifica Decreto N°1300 de 2002. <p>Revise constantemente el portal Web de Educación Especial: https://especial.mineduc.cl</p>
<p>OBSERVACIONES:</p> <p>¹ La evaluación diagnóstica de estudiantes que fueron postulados en el año 2020 acogidos a la flexibilización del plazo permitido para la misma, debe ser actualizada. En caso de evaluaciones pendientes, corresponden a la Valoración de Salud que es parte del diagnóstico de TEL y cuyo plazo de realización se amplió -excepcionalmente- en el marco de la actual pandemia. Se debe tener presente que la evaluación Fonoaudiológica que certifica el TEL, es requerida previo a la matrícula.</p> <p>² El plazo máximo de matrícula en escuela especial de lenguaje sigue siendo hasta el 30 de junio, considerando la edad cumplida en marzo para efectos de ubicación del curso en que se matricula.</p> <p>Nota: Se extiende el plazo a las escuelas especiales de lenguaje para informar su prematricula 2021, hasta el 31 de marzo de 2021.</p>	

TABLA 3: INFORME TÉCNICO PIE - AÑO ESCOLAR 2020

PLAZO HABITUAL	POSTERGACIÓN DEL PLAZO	NORMATIVA QUE RIGE	OBSERVACIONES
Antes del 30 de enero de cada año	Plazo máximo de entrega Informe Técnico: 31 de mayo de 2021.	- Decreto 170/2009 (Artículos, 92° Y 97°)	El Decreto Supremo 170/2009, establece que los establecimientos con Programa de Integración Escolar (PIE) deben entregar "a lo menos una vez al año, antes del 30 de enero de cada año", un Informe Técnico. Así también, este decreto otorga facultades al Jefe de la División de Educación General para resolver ante situaciones no previstas, como las que se viven actualmente. En este contexto, dispone la postergación del plazo de entrega de este Informe, hasta el 31 de mayo 2021.

Noviembre 2020